



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 674/2020

Montevideo, 25 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 46/020

VISTO: la Compra Directa N° 1 2020 "Solución hidroalcohólica para la desinfección de manos (gel) o productos sustitutos y alcohol solución" para atender los requerimientos de distintos Organismos públicos en el marco del estado de emergencia nacional sanitaria dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo N° 93/020 de fecha 13 de marzo, como consecuencia de la pandemia originada por el virus COVID - 1.

RESULTANDO: I) que en fecha 20 de marzo se publicó la invitación a dicha Compra Directa, en las páginas web de esta Unidad y de Compras Estatales y en las Revistas Contacto y Guía Total, realizándose la apertura el día 24 de marzo.

II) que se han efectuado los informes de admisibilidad de ofertas, análisis técnico y de conveniencia por parte de esta Unidad y de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de efectuar la adjudicación del 50% de las cantidades demandadas de los ítems N°s 1 y 2 así como del 100% de las cantidades ofertadas en el ítem N° 4 por razones de inmediatez en la entrega, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 147/009 de fecha 23 de marzo, con carácter excepcional, mediando razones justificadas de urgencia y riesgo para la salud humana.

II) que ello implicará imputar el gasto con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar la Compra Directa N° 1/2020 "Solución hidroalcohólica para la desinfección de manos (gel) o productos sustitutos y alcohol solución" a Alcoholes del Uruguay S.A., según el detalle que surge de los Anexos I a III adjuntos, los que forman parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

2º) Notificar a las firmas oferentes.

3º) Solicitar a Alcoholes del Uruguay S.A., la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

5º) Comunicar a la totalidad de Organismos demandantes y remitir al Tribunal de Cuentas.